



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00095-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

Por cuanto no ha sido cumplido por las partes del proceso lo ordenado por el Despacho en Sentencia del 5 de noviembre de 2020, de manera previa a proceder con la entrega de títulos se ORDENA REQUERIR a las partes del proceso que alleguen la liquidación del crédito, de conformidad con el contenido de los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0160
Fijado hoy 15 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G